



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 4 de julio de 2001.

VISTO la Resolución N° 1069/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de la alumna Débora Gisela LUKACS, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna cursó conjuntamente en el año 1997 las materias correlativas Integración Cultural I e Integración Cultural II.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de julio de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 1069/2000 de la Facultad Regional Buenos Aires.

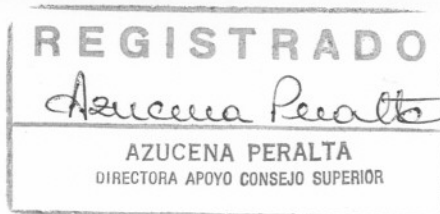
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1069/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, y ratificar el cursado simultáneo en el año 1997 de las



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

asignaturas Integración I e Integración II, a la alumna Débora Gisela LUKACS, Legajo N° 7-91338-5, de la carrera Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 548/2001

UTN
AFC
LIB



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C